



59

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, primero (01) de julio de dos mil veinte (2020)

<b>Radicado</b>	No. 05001 40 03 027 2015 00081 00
-----------------	-----------------------------------

En atención al memorial que antecede, no se accede a la notificación en nueva dirección en tanto que, en los términos del artículo 8° del Decreto 806 de 2020, la parte interesada deberá notificar la demanda, sus anexos y el auto por el cual se libró mandamiento de pago, a la dirección de correo electrónico del demandado, la cual suministrará a este Despacho bajo la gravedad del juramento, a la misma vez que, informará a este Despacho los medios y forma en que la obtuvo, junto con las evidencias que lo soporte. De la notificación de la demanda deberá allegar constancia.

NOTIFIQUESE

ROBERTO J. AYORA HERNÁNDEZ  
JUEZ

MACA

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN</p> <p>CERTIFICA QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADO NRO. _____</p> <p>FIJADO HOY EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO, MEDELLÍN</p> <p>_____</p> <p>A LAS 8:00 A.M.</p> <p>MARGARITA MARIA URREGO CHAVARRIA SECRETARIA</p>
---

